

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 20 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Siete de julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-0574

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, se dispone reconocer al abogado **ALVARO ANDRES BENAVIDES VARGAS** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido, con lo cual quedan revocados lo otorgados con anterioridad.

Por Otro lado, se requiere al extremo actor, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a efectuar las diligencias tendientes a notificar a la pasiva, respecto de la orden de pago emitida en su contra, so pena de dar aplicación a lo prescrito por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de julio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 048

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM